



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

ORDENA DEMOLICION DE UN MURO
SOPORTANTE DE FUTURA CONSTRUCCION,
EN CALLE, LUIS CRUZ MARTINEZ, N° 264,
VILLA EL TREBOL, CALERO SUR, LOTA
ALTO.

LOTA, 13 MAYO 2020

DECRETO N° 614

VISTOS:

- a) Informe de la DOM, Ord N° 46/2020 de fecha: 30/04/2020 de Director de Obras (s) al Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota.
- b) Referencia N° 2116 de fecha: 04/05/2020 de Sr. Alcalde a la D.O.M. ordena dictar dicho Decreto de Demolición.
- c) Ira Notificación N° 000389 de fecha: 25/03/2019, al Sr. Hugo Gonzalo Toloza Peña, Domiciliado en Población Calero Sur. Pasaje Tarapacá N° 1039, Lota Alto.
- d) Resolución N° 001 de fecha: 28/04/2020, que ordena la Total Paralización de (MURO SOPORTANTE DE FUTURA CONSTRUCCION), en la dirección antes mencionada.
- e) Construcción de un Muro Soportante de futura Construcción, ubicada en Calle Luis Cruz Martínez N° 264, Villa el Trébol, Población Calero Sur, de Lota Alto.
- f) Denuncia presentada por la Junta de Vecinos N° 06, Población Calero Sur mediante carta de fecha 13 de marzo de 2019, y un grupo de vecinos que acompañan a esta denuncia. Representada por: la Sra. Rosa Pino, (Secretaria), Sra. Rosa Carrasco (Tesorera) y la Sra. Ana Flores (1ra Directoras).
- g) Artículo N° 148, El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, acosta del propietario, de cualquiera Obra en los siguientes casos: inciso 1, 2 y 3 de la L.G.U. C.
- h) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- ORDENESE, en virtud de los vistos la total Demolición de un Muro Soportante de Futura Construcción, material de relleno no controlado y cualquier edificación sobre este, ubicada en Calle Luis Cruz Martínez, N° 264, Población Villa el Trébol, Calero Sur, Lota Alto.

2°.- Para el efecto que se lleve a cabo la demolición Decretada y se Arbitren las medidas del caso, la notificación, se llevará a efecto por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe. de la Ilustre Municipalidad de Lota, a la persona Sr. Hugo Gonzalo Toloza Peña, de la comuna de Lota, otorgándosele un plazo de 15 días a partir de la fecha de la presente notificación, para que se lleve a cabo la Demolición.

3°.- Si vencido el plazo concedido no se hubiere ejecutado lo dispuesto en el presente decreto, se procederá a la demolición por parte del Municipio, a costa del propietario, y para lo cual se solicitará la presencia de la fuerza pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: TERCERA COMISERIA CARABINEROS LOTA, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO EDIFICACION, OFICINA DE INSPECCION Y FISCALIZACION, Y AL SR. HUGO GONZALO TOLOZA PEÑA, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ORM/JSM/pgc.-



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE